
TÉCNICO Terciario (EN HIGIENE Y SEGURIDAD) -Profesionales con título otorgado-

El COPIME autoriza la inscripción de carreras técnicas nucleadas dentro de las ramas mecánica, electricista, medio ambiente, seguridad e higiene y especialidades afines, acreditadas por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) y el Consejo Federal de Educación, para los técnicos de nivel superior no universitario; y acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), para los técnicos universitarios.

REQUISITOS:

1. Solicitar Turno Online en <https://turnos.copime.org.ar/> a los fines de gestionar la inscripción en la matrícula. El horario de atención al público, para la gestión de matriculación, es de 10 a 16 hs.

2. Acudir personalmente a la sede del COPIME, el día y horario seleccionado. La tolerancia máxima de espera es de 10 minutos, transcurrido ese plazo su turno será cancelado automáticamente.

3. Documentación a presentar:

a. Técnicos de Nivel Superior No Universitarios

Para documentos con fecha de emisión desde el 1º de noviembre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2021

Certificado único de Estudios “Analítico”:

- *Intervenido por la Autoridad competente del establecimiento educativo emisor del título.*
- *Firmado por el interesado.*
- *Legalizado por la Autoridad Educativa Jurisdiccional Provincial en donde se emitió el diploma.*
www.argentina.gob.ar/legalizar-el-certificado-de-estudio-secundario-yo-terciario
- *Legalizado por el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*
www.buenosaires.gob.ar/tramites/certificaciones-legalizaciones-y-titulos

Para documentos con fecha de emisión desde el 1º de enero de 2010 hasta el 31 de octubre de 2017

Diploma original:

- *Intervenido con el sello del establecimiento educativo emisor*
- *Intervenido por la Autoridad competente del establecimiento educativo emisor del título.*
- *Firmado por el interesado*
- *Legalizado por la Autoridad Educativa Jurisdiccional Provincial en donde se emitió el diploma.*
www.argentina.gob.ar/legalizar-el-certificado-de-estudio-secundario-yo-terciario
- *Legalizado por el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**
www.buenosaires.gob.ar/tramites/certificaciones-legalizaciones-y-titulos
**Excepciones: aquellos diplomas que estén legalizados por el Ministerio del Interior, quedan exentos de la legalización por el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Para documentos con fecha de emisión anterior al 1º de enero de 2010

Diploma original:

- *Intervenido por la Autoridad competente del establecimiento educativo emisor del título.*
- *Firmado por el interesado*
- *Legalizado por el Ministerio de Educación jurisdiccional donde se emitió el diploma.*
- *Legalizado por el Ministerio del Interior: www.mininterior.gov.ar*

a. Técnicos Universitarios

Para documentos con fecha de emisión posterior al 7 de agosto de 2018

Diploma original:

- Firmado por el interesado
- Deberá contar con el código de respuesta rápida (QR), generado por el Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones (SIDCEr) y figurar en el padrón oficial del Registro Público de Graduados Universitarios **registrograduados.siu.edu.ar** *(ver excepciones)

Para documentos con fecha de emisión entre el 1º de enero de 2012 hasta el 2 de febrero de 2018

Diploma original:

- Firmado por el interesado
- Deberá contar con Oblea de Verificación y Autenticación y figurar en el padrón oficial del Sistema Informático de Certificaciones de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria: **sicer.siu.edu.ar/consulta.php** *(ver excepciones)

*Excepciones: según Res. 231-E/2018 el Sistema Informático de Certificaciones de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, continuará vigente por un período de seis meses desde el 7 de febrero de 2018 hasta el 7 de agosto de 2018. No obstante, las instituciones universitarias podrán utilizar a partir del 2 de febrero de 2018 el código de respuesta rápida (QR), generado por el Sistema Informático de Diplomas y Certificaciones (SIDCEr).

Para documentos con fecha de emisión anterior al 1º de enero de 2012

Diploma original:

- Intervenido por la Autoridad competente del establecimiento educativo emisor del título.
- Firmado por el interesado
- Legalizado por el Ministerio de Educación jurisdiccional donde se emitió el diploma.
- Legalizado por el Ministerio del Interior: **www.mininterior.gov.ar**

b. Fotocopia del Certificado único de Estudios “Analítico” o Diploma, según corresponda: reducida en tamaño A4 (anverso y reverso).

c. DNI original.

d. Fotocopia del DNI: en tamaño A4 (anverso y reverso), donde figuren nombre(s) y apellido(s) coincidentes con los del diploma original y la fecha de nacimiento.

b. Constancia oficial de inscripción de CUIL/CUIT: en tamaño A4.

4. Aranceles a abonar (Valores vigentes hasta el 31/08/2026):

- | | |
|--|-------------|
| a. Derecho de inscripción ⁽¹⁾ ⁽³⁾ | \$ 33.750.- |
| b. Derecho de matrícula ⁽¹⁾ ⁽²⁾ ⁽³⁾ | |
| - Año 2026 (2º Cuota) | \$ 56.260.- |
| c. Inscripción Registro Terciario en Higiene y Seguridad | \$ 27.600.- |

Importante:

⁽¹⁾ Quienes gestionasen su inscripción y cuyo título haya sido expedido en un plazo no mayor a los seis meses, serán eximidos de abonar el derecho de inscripción y el derecho de matrícula por dos años consecutivos (cuatro semestres). Este beneficio no es aplicable a aquellos profesionales que hayan gestionado oportunamente su matrícula en carácter de provisoria.

⁽²⁾ La matrícula puede abonarse en un pago anual o dos cuotas semestrales. Mediante la Resolución COPIME N° 189/19 se establece que los profesionales que inicien el trámite de inscripción en la matrícula/ registro idóneo -en calidad de definitivos- y corresponda que abonen el primer arancel alusivo al ejercicio profesional anual, lo hagan de forma proporcional al tiempo que faltare hasta la finalización del año calendario, y computándose por lapsos mensuales. Beneficio no aplicable aquellos profesionales que se encuentren matriculados en calidad de provisorios (consultar valor).

Importante:

⁽³⁾ *Mediante la Resolución COPIME N° 200/19 se exige de abonar la totalidad del derecho de inscripción y derecho profesional anual a aquellos profesionales que se inscriben en una segunda o ulterior matrícula con título otorgado o registro de idóneo definitivo en el Consejo, siempre y cuando se corresponda a un título de nivel académico igual o inferior a la matrícula o registro primigenio, y cuente con el pago del derecho de ejercicio profesional al día.*

5. Medios de Pago:

- Tarjeta de Débito: Maestro - Visa Electrón
- Tarjeta de Crédito: Mastercard - Visa
- Depósito en Efectivo - Transferencia Bancaria: BANCO MACRO S.A.
- Titular: CONSEJO PROF DE ING MECANICA Y / CUIT: 30-60659934-6
- Cuenta Corriente N° 393500635660100 / CBU: 2850935230006356601000

PARA TENER EN CUENTA

- ✓ El **trámite demanda 20 minutos** aproximadamente: el tiempo necesario para completar los formularios, registrarle la firma y tomarle una foto digital para su inclusión en su legajo personal y para la credencial a emitir en lo sucesivo. Una vez finalizado el mismo, el profesional se encuentra habilitado para ejercer la profesión.
- ✓ Podrá consultar y descargar la credencial digital correspondiente desde su sesión en la página web del COPIME: www.copime.org.ar, ingresando a Datos de la Cuenta.
- ✓ **No se acepta documentación plastificada.**
- ✓ No podrá inscribirse en este Consejo quien posea matrícula vigente -del mismo nivel académico, rama y condición matricular (definitivo/ provisorio)- en otro consejo de los que integran la Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería.
- ✓ El **diploma original es retenido por el COPIME** para ser firmado por el Presidente del Consejo. Este le será entregado en fecha a designar (demora entre 10 y 15 días aproximadamente). El **trámite es de carácter personal**. Plazo máximo para retirar el Diploma: 90 días hábiles siguientes. Cumplimentado ese período, el COPIME no se responsabiliza por deterioro o extravío.
 - **A los fines de efectuar el retiro de la documentación correspondiente, deberá habilitar previamente, sin excepción, el domicilio electrónico matricular con dominio copime.org.ar asignado por este Consejo**, de acuerdo al acto administrativo emanado por la institución, con facultades regulatorias a tales efectos (Resolución COPIME N° 86/2019, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina N° 34.111, de fecha 10/05/2019). El presente beneficio se otorga sin costo adicional a todos los profesionales que cuenten con su matrícula/ registro idóneo en vigencia. **Las notificaciones que se cursen por esa vía, por cualquier concepto derivado del ejercicio profesional o comportamiento ético vinculados al Decreto Ley 6070/58 ratificado por Ley 14467/58, serán tomadas como válidas.** El paquete Microsoft Office 365 A1 proporcionado cuenta con las aplicaciones en versión web/ online (no de escritorio) de Outlook, Word, Excel, PowerPoint y OneNote, y los servicios OneDrive (5 TB de almacenamiento en la nube), SharePoint, Teams, Forms, entre otros.
- ✓ Deberá cumplimentar todos los requisitos detallados (por innecesarios que parezcan), para evitar la demora en el trámite



- ✓ El COPIME recibe a los nuevos profesionales, recientemente matriculados en el Consejo, en un acto formal donde juran desempeñar su tarea dentro del Código de Ética Profesional, recibiendo un Pin Institucional, Diploma y Obsequio. Su participación es de carácter obligatorio. Para inscribirse a la **Ceremonia de Juramento** deberá ingresar a nuestro sitio web: www.copime.org.ar. Asimismo, en la web COPIME se le informarán las fechas disponibles y deberá consultar la nómina de inscriptos a los fines de corroborar su correcta inscripción. Los cupos son limitados.
- ✓ Es su responsabilidad **mantener sus datos personales actualizados en el Consejo**, toda vez que su matriculación resulta obligatoria e ineludible para el desarrollo de su ejercicio profesional.
- ✓ Si bien la **matrícula vence anualmente** y el **Registro Terciario en Higiene y Seguridad cada dos años**, le sugerimos estar atento a la **fecha de caducidad que figura en la credencial**.
- ✓ Para la **gestión de cualquier trámite se exige**, indefectiblemente, el **pago del derecho de la matrícula anual o del semestre en curso**. La mora en el pago de la matrícula impedirá la gestión de cualquier trámite administrativo. No obstante, quienes realicen una actividad que requiera, además, un **Registro Adicional** habilitante para dicha tarea, el mismo deberá estar **vigente**.
- ✓ Aquellos profesionales que no hubieren dado cumplimiento al pago del derecho anual de dos matrículas consecutivas, según lo establecido en el Reglamento de Matriculación, el Consejo procederá a la suspensión de la misma, lo cual llevará implícito la exclusión de los beneficios que directa o indirectamente otorga el COPIME a sus matriculados.
- ✓ El COPIME ha firmado convenios de reciprocidad con distintos Consejos y Colegios para permitirle al profesional matriculado actuar en otras jurisdicciones. Para más información, consultar nuestra página web: www.copime.org.ar
- ✓ Mediante la Resolución 103/2018, **el COPIME prohíbe el uso no autorizado del isologotipo**, ya sea solo o acompañado por el nombre completo de este Consejo Profesional, excepto que sea expresamente aprobado por la Mesa Directiva.
- ✓ Le sugerimos leer la Guía para el Ejercicio Profesional publicada en nuestra página web: www.copime.org.ar

El pago del derecho de ejercicio profesional constituye una obligación para los profesionales que desempeñan su labor, siendo las más habituales en relación de dependencia, o como profesional independiente; y ya sea que se desarrolle su actividad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o en Jurisdicción Nacional.

El valor del derecho de ejercicio profesional puede abonarse en un pago anual o en dos cuotas semestrales. Quienes cumplen con el pago anual anticipado gozan de una bonificación y quienes lo realizan fuera de término cuentan con recargo por mora.

Las formas de pago se anuncian en los diferentes medios de comunicación: web, newsletters y redes sociales.